

RAD. 63001311000220200024800

Inter.1751



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia, treinta (30) de Octubre del año dos mil veinte (2020)

A despacho se encuentra la presente demanda de Fijación de Cuota de Alimentos para Menor de Edad, promovida por la señora JESICA JOHANA CASTRO PÉREZ, actuando en representación de la niña PAULA ANDREA BOTERO CASTRO, en contra del padre de la menor, señor CICERON BOTERO LÓPEZ. Por cuanto, la anterior demanda reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, se admitirá.

De otra parte, se mantendrá como cuota provisional de alimentos, fijada por la Comisaria de Familia del Municipio de La Tebaida, Quindío, el día 03 de junio de 2020; por la cuantía equivalente a doscientos mil (\$200.000) pesos mensuales.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda para fijación de cuota de alimentos para menor de edad, formulada por la señora JESICA JOHANA CASTRO PÉREZ, actuando en representación de su hija PAULA ANDREA BOTERO CASTRO, en contra del padre de la menor, señor CICERON BOTERO LÓPEZ.

SEGUNDO: Imprimir el trámite del proceso verbal sumario.

TERCERO: Conservar como cuota alimentaria provisional, la fijada en la Comisaria de Familia de La Tebaida, Q., esto es la suma de doscientos mil pesos mensuales (\$200.000), a favor de la menor PAULA ANDREA BOTERO CASTRO, a cargo del señor CICERON BOTERO LOPEZ, los cuales deberán

consignarse a órdenes del Juzgado, para este proceso, en la Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, con el lleno de los requisitos exigidos por la entidad bancaria.

CUARTO: Notificar y correr traslado de la demanda al demandado, el señor CICERON BOTERO LOPEZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º. Del Decreto 805 del 5 de junio de 2020, y enterarlo que dispone del término de diez (10) días para ejercer su derecho de defensa.

QUINTO: Autorizar a la abogada ALEJANDRA MARÍA LÓPEZ SALINAS, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.940.336 de Armenia y portadora de la Tarjeta Profesional No. 141.870 del C.S.J, para que actúe en representación de la parte demandante, señora JESICA JOHANA CASTRO PEREZ, representante legal de la niña PAULA ANDREA BOTERO CASTRO.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ.

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8574b9f14c9eafef8461505100f0f8a13d138b2748672fdaed6d53791740dd5

3

Documento generado en 30/10/2020 08:56:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>